



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 2 9 2)

30 OCT. 2015

“Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 26 de octubre de 2015, radicado con el No. 2015IE0012977 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 23 de octubre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de Cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos seis mil pesos m/cte. (\$489.706.000)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de Cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos seis mil pesos m/cte. (\$489.706.000) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	1037578510	OMAR JULIAN	BENJUMEA LOAIZA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
2	ANTIOQUIA	ENVIGADO	1017128122	CARLOS ARTURO	JIMENEZ BUSTAMANTE	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
3	ANTIOQUIA	GUARNE	1035917424	ANDREA	MARIN LOPEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			43793686	GLORIA LUCIA	LOPEZ OSPINA		
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1128394574	JHOANA ANDREA	CARDONA GARCIA	12.887.000	BCSC
			1017179489	MARIO ALBERTO	LEZCANO QUIÑONEZ		
5	ATLANTICO	SOLEDAD	49796625	ALMA MILENA	MAESTRE RODRIGUEZ	12.887.000	BCSC
			72297162	LUIS HERNANDO	NAVARRETE CASTILLO		
6	BOLIVAR	CARTAGENA	1049925195	SAUL ENRIQUE	NARVAEZ BARRIOS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
7	BOLIVAR	CARTAGENA	1047413111	DELY DEL CARMEN	CORTINA IGLESIAS	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
8	BOLIVAR	CARTAGENA	45551132	SORSIRYS	MONTALVO TORRES	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
9	BOLIVAR	CARTAGENA	9167823	ELECTO	MORA GUTIERREZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
10	BOYACA	TUNJA	80380702	RUBEN DARIO	RODRIGUEZ ORJUELA	12.887.000	DE BOGOTA
11	CALDAS	MANIZALES	1060652271	DANIELA	CARDONA PATIÑO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1053782915	LIOVED DE JESUS	FRANCO GOMEZ		
12	CALDAS	MANIZALES	30338972	CARMEN CECILIA	TORO TORO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			75093834	YEUDI MARIO	BETANCUR GALLEGO		
13	CALDAS	MANIZALES	25234469	YENIFER	OSORIO ORTIZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
14	CALDAS	MANIZALES	1053812715	KAREN JULIET	JIMENEZ GOMEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
15	CESAR	VALLEDUPAR	1124012645	KARELYS JOHANA	SOLANO OROZCO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1065582904	DANIEL ALBERTO	BEJARANO GOMEZ		
16	CESAR	VALLEDUPAR	78305241	CARLOS MARIO	SALAS OYOLA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
17	CESAR	VALLEDUPAR	77090946	JOSE MANUEL	MORALES YUGUE	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
18	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	20933369	CLAUDIA MILENA	PARRA BALLESTROS	12.887.000	BANCOLOMBIA
19	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082842972	MILYTZA JOLETT	PACHECO SALCEDO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
20	NARIÑO	PASTO	1085278727	VALERIA	ENRIQUEZ RIVERA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
21	NARIÑO	PASTO	12753815	CARLOS ANDRES	MEDINA VILLOTA	12.887.000	BANCOLOMBIA
22	NARIÑO	PASTO	31571292	CAROLINA	ENRIQUEZ RIVERA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
23	NARIÑO	PASTO	36759741	LIBIA LORENA	GUERRERO RODRIGUEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
24	NARIÑO	PASTO	67019002	DIANA CRISTINA	LOURIDO JURADO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			31302088	ROSA BENIGNA	JURADO VALLEJO		
25	NARIÑO	PASTO	27082053	ANA LUCIA	PANTOJA HURTADO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
26	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090401888	DIANETH LORENA	GALVIS ACEVEDO	12.887.000	BBVA COLOMBIA
27	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1091666493	MARIA ANDREA	SANGUINO ROMERO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
28	NORTE SANTANDER	CUCUTA	27632390	TRANSITO	OTERO LANDINEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			60398370	SANDRA MILENA	DUARTE OTERO		
29	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	88248059	JHONN ANGEL	SEPULVEDA QUINTERO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			37335402	GLEIDY ZAMARA	MORALES QUINTERO		
30	NORTE SANTANDER	PAMPLONA	1094246509	SONIA MILENA	MOLINA CARDENAS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
31	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37392140	LAURA ROCIO	ORTIZ RIVERA	7.732.200	BCSC
			88249743	OSCAR EDUARDO	MARTINEZ VARGAS		
32	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10003707	JULIAN FERNANDO	CARDONA GOMEZ	7.732.200	BCSC
			42119822	BEATRIZ ELENA	GARCIA GOMEZ		
33	RISARALDA	PEREIRA	25179821	YULIETH XIMENA	AGUIRRE	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
34	RISARALDA	PEREIRA	10032823	JUAN GUILLERMO	RIVERA GONZALEZ	7.732.200	DE BOGOTA
			1088256008	JENICA	OSORIO MUÑOZ		
35	RISARALDA	PEREIRA	30332309	SANDRA BIBIANA	QUINTERO SALAZAR	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
36	SANTANDER	SAN GIL	91080655	IVAN DARIO	QUINTERO PARRA	12.887.000	BCSC

"Por la cual se asignan sesenta y tres subsidios familiares de vivienda a los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social y Población en Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1100955894	YULI ANDREA	GARCIA GOMEZ		
37	TOLIMA	IBAGUE	93354738	JAIRO	RIVAS SEGURA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			38241661	MARIA INIRIDA	OSPINA ESPINOSA		
38	TOLIMA	LIBANO	1104699910	DIANA PAOLA	MOLINA VALERO	7.732.200	BANCOLOMBIA
39	VALLE	CALI	1060797801	EMILSEN	MUÑOZ OCORO	7.732.200	BCSC
			1060796878	DIEGO ALEXANDER	VICTORIA VALENCIA		
40	VALLE	CANDELARIA	1130625700	NATALY	CAMARGO MOLINA	7.732.200	BCSC
			16916620	HECTOR FAUDER	ZUÑIGA VALENCIA		
41	VALLE	CARTAGO	6240163	JOSE LUIS	SALAZAR CARDENAS	12.887.000	DE BOGOTA
42	VALLE	CARTAGO	1112763377	CRISTIAN ANDRES	BUSTOS MILLAN	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
43	VALLE	CARTAGO	31435334	LUZ ANGELICA	VARGAS MORALES	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
44	VALLE	JAMUNDI	80762939	FELIX	ALEGRIA LOANGO	7.732.200	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
45	VALLE	PALMIRA	34514620	MARCELA	HERNANDEZ MAYA	7.732.200	BCSC
46	VALLE	PALMIRA	1113636636	CHRISTIAN URIEL	CASTRO CLAROS	12.887.000	AV VILLAS
			1113653083	ALEJANDRA	ROZO VELASQUEZ		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$489.706.000							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de

“Plan Ya Casa” a los hogares beneficiarios (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

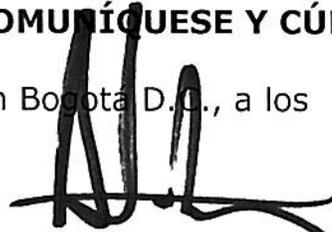
Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 OCT. 2015



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Lino Roberto Pombo Torres

